



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.municipalidadlambayeque.gob.pe E-mail: municipalidadlambayeque@yulim.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2011-MPL

Lambayeque, Julio 30 del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la misma Constitución, establece que las municipalidades, promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, así mismo el inciso 22 del artículo 2° De la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el artículo 67° de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28611, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente adecuado, saludable y equilibrado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala en su Artículo 9° que:

Las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Están obligadas a: Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N°057-2004-PCM, señala en su artículo 8° numeral 2, que a las municipalidades provinciales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, busca lograr un eficiente servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos que son de su competencia.

ALCALDE
Percy A. Ramos Puellos
ALCALDE

SECRETARIO GENERAL
Alfo J. Lora

Lambayeque Ciudad Evolucionada, Benévola y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemasimunicipal.lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2011-MPL

Que, es importante establecer de manera oficial el Sistema de Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Lambayeque, a fin de garantizar que continúe y mejore el cumplimiento de los procesos establecidos que permiten el recojo efectivo de los residuos que se generan en la provincia, y se promueva el desarrollo de prácticas ambientales adecuadas para su disposición final.

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial de Lambayeque apruebe e implemente su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en cumplimiento del marco legal vigente.

POR CUANTO

Conforme al Informe N° 083-2011-MPL-GAyF, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios y Desarrollo Social, así como el Legal N° 925 /2011-GAJ, del 27 de Julio de 2011, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 3, 10, numeral 16, 11, 17, 39,41 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Julio del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Antonio Zeña Santamaría, Clemente Bances Cajusol, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo y Edgar Dante Saavedra Zapata, y contando con las abstenciones de los señores regidores Luis Alberto Sánchez Rosado, José Elías Zeña del Valle, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, y al ausencia de la señora regidora Maria del Carmen Saldaña Herrera y con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que corre adjunto como Anexo a la presente Ordenanza; ordenándose su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la implementación y su cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Instituto ITC
Buro de Registro
Gerencia Municipal
DGI
D. Planeamiento y Presupuesto
D. Asesoría Jurídica
D. Adm. y Finanzas
D. de Servicios y Desarrollo Social
Portal de Transparencia
Publicación y
Archivo
PMP/018/2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Rumbos Fuentes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Jorge Luis Acosta
SECRETARIO GENERAL